

**Vocales:** Don Juan Navarro Baldeweg, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos Fochs Alvarez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José María Torres Nadal, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** Don Manuel de las Casas Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Vocales:** Don Antonio Fernández de Alba, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Luis Ros Andreu, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y doña María Cristina Grau García, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Concurso número: 20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Estudios Arabes e Islámicos». Departamento al que está adscrita: Filología Española, Clásica y Árabe. Actividades a desarrollar: Impartir docencia en Lengua árabe. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso oposición**

**Comisión titular:**

**Presidente:** Don M. Jesús Viguera Mólins, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Secretario:** Don Emilio Molina López, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**Vocales:** Don Pedro Martínez Montávez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Jorge Aguade Bofill, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Paz Torres Palomo, Profesora titular de la Universidad de Málaga.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don José María Forneas Besteiro, Catedrático de la Universidad de Granada.

**Secretario:** Don Pedro Cano Avila, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** Don Rafael Muñoz Jiménez, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña Carmen Ruiz Bravo Villasante, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña Eugenia Gálvez Vázquez, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

**Concurso número: 21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a desarrollar: Impartir docencia en teoría de modelos y sistemas. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso oposición**

**Comisión titular:**

**Presidente:** Don José Miguel Pacheco Castela, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Secretario:** Don César Rodríguez Mielgo, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Vocales:** Don Francisco José Marcellán Español, Catedrático de la Universidad «Carlos III»; don Julio Antonio García García, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y doña M. Cristina Martínez y Calvo, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Fernando Arriaga Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Secretario:** Don Juan Pedraza González, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** Don Fermín Luis Navarrina Martínez, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Pedro Paúl Escolano, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Manuel Tomás Pastor Pérez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

**1097**

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso específico para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este organismo.**

Vacantes dos plazas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad, dotadas presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, en relación con el 3, párrafo e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para proveer los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, concurso que constará de dos fases, en atención a la naturaleza de los mismos. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombre y mujer en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**Primera.**—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que se detallan en el anexo I.

**Segunda.**—Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

**Tercera.**—La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Cuarta.**—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, y dirigidas al señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquier dependencia del Registro de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

**Quinta.**—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en el apartado A); la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una memoria, elaborada por los concursantes y la celebración de una entrevista.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 25 puntos en la primera fase y de 60 puntos en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

**A) Primera fase**

**Méritos generales**

La valoración máxima de esta primera parte será de 80 puntos, que se computarán de la siguiente forma:

1. Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener grado personal inferior en uno o en dos niveles al del puesto solicitado: Siete puntos.

Por tener grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: Cinco puntos.

A estos efectos, quienes no tengan grado personal consolidado se entenderá que poseen el correspondiente al nivel mínimo del grupo al que pertenezca de su Cuerpo o Escala.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1. Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto que se concursa: 10 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Siete puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: Cinco puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto con el nivel mínimo correspondiente al grupo al que pertenezca su Cuerpo o Escala.

2.2. Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo en la Administración que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 15 puntos.

2.3. Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración universitaria que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 30 puntos, a los que en ningún caso podrán acumularse los puntos contemplados en la base cuarta, apartado 2.2.

3. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,75 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, oficialmente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros alegados.

4. Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos e impartidos siempre que tengan relación directa con el puesto solicitado.

Igualmente se valorarán diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc. Adjudicándose, por todos los méritos especificados en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos.

## B) Segunda fase

### Méritos específicos

La valoración máxima de la segunda fase podrá llegar hasta 100 puntos.

1. Memoria: La Memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, según la descripción del puesto recogida en el anexo I. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará como máximo de cinco hojas en tamaño DIN-A4 mecanografiadas a doble espacio por una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 35 puntos para superarla.

3. Entrevista: La entrevista versará sobre cuestiones que plantee la Comisión de valoración sobre el contenido de la memoria

y los méritos específicos alegados por el candidato según el perfil establecido en el anexo I de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 25 puntos.

Sexta.—Los méritos generales alegados por los funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado y, en último extremo, al mayor tiempo efectivo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas.

Octava.—La propuesta de adjudicación del puesto al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por la Comisión de valoración, que estará formada por las siguientes personas:

### Titulares:

Presidente: Don Miguel Angel Pavón de Paula, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Fernando Jordán de Urries y Senante, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Montserrat Rodríguez Calero, Vicegerente de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Olga Rius Gázquez, Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Alcalá de Henares, y tres representantes de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá de Henares, designados por ésta.

Secretaria: Doña María Dolores Alonso Martos, Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá de Henares, que actuará con voz pero sin voto.

### Suplentes:

Presidente: Don José Miguel Pedroche Muñoz, Director del Organismo de Control Interno de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid; doña Belén Peña Yebra, Jefa del Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Concepción Tejerina García, Jefa del Servicio de Contabilidad y Tesorería de la Universidad de Alcalá de Henares, y tres representantes de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá de Henares, designados por ésta.

Secretaria: Doña María del Carmen López Ejeda, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá de Henares, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación, poseer grado personal y desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de adscripción múltiple de la plaza vacante a varios Cuerpos se entenderá como referencia el más alto de ellos.

Novena.—El plazo para la resolución del presente concurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de los puestos de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otras Administraciones implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El traslado que haya de producirse por la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales de los funcionarios, el puesto adjudicado y de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El plazo máximo para la toma de posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 15 de diciembre de 1993.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO I

**Puesto de trabajo:** Jefe de Negociado de Asuntos Generales. **Unidad de adscripción:** Servicio de Contratación y Asuntos Generales. **Nivel de complemento de destino:** 18. **Complemento específico:** 402.000 pesetas anuales. **Requisitos:** Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los Grupos C/D.

**Méritos específicos:** Se valorarán los conocimientos y la experiencia acreditada en:

Gestión de asuntos relativos al área de Régimen Interior o Asuntos Generales.

Tramitación, preparación y seguimiento de documentos de los asuntos competencia del Negociado.

Tramitación, preparación y seguimiento de cargos a Centros de gastos.

Clasificación, registro, control y archivo de documentos. Microinformática a nivel de usuario.

**Puesto de trabajo:** Jefe de Negociado de Centros de Apoyo a la Investigación. **Unidad de adscripción:** Facultad de Farmacia. **Nivel de complemento de destino:** 18. **Complemento específico:** 402.000 pesetas anuales. **Requisitos:** Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los Grupos C/D.

**Méritos específicos:** Se valorarán los conocimientos y la experiencia acreditada en:

Control y seguimiento presupuestario.

Gestión de la facturación externa.

Elaboración de documentos contables, informes, memorias y otros análogos.

Clasificación, registro, control y archivo de documentos.

Microinformática a nivel de usuario.

**A N E X O II**  
**UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION RESOLUCION (B.O.E.)**

**IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA**

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Apellido	Apellido	Nombre
Cuerpo/Escala	Grupo	Nº. Registro Personal	Fecha de nacimiento
Situación Administrativa	Teléfono (Con prefijo)	Grado	Fecha de consolidación

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

Puesto de trabajo del que es titular	Nivel	Modo de provisión	Fecha toma posesión
Subunidad (Subdirección General o asimilada)			Localidad
Unidad (Dirección General u Organismo Autónomo)		Ministerio, Administración Autónoma o Local	

Preferencia	Orden B.O.E.	Puesto de trabajo	Unidad de adscripción	Nivel	Localidad
1					
2					
3					

Como discapacitado solicito adaptación del/de los puestos de trabajo	/	/	/
--	---	---	---

Antigüedad: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la publicación de la convocatoria	Años	Meses	Días
---	------	-------	------

Cursos de formación	Centro Oficial de Funcionario

**ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)**

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de:	
D./Dña.	D.N.I.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, Fecha y firma

## **INSTRUCCIONES**

### **(PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO)**

- 1.- El impreso deberá rellenarse preferentemente con máquina. EN caso de escribirse a mano se hará con letra mayúscula y bolígrafo negro.
- 2.- En Datos del puesto de trabajo, recuadro de "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
  - \* Concurso
  - \* Libre Designación
  - \* Redistribución de efectivos
  - \* Adscripción Provisional
  - \* Nuevo Ingreso
  - \* Reingreso
- 3.- En Puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripcion se rellenará con el nombre del de la Unidad a la que corresponda el puesto.
- 4.- La Alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN A-4) e impresa o escrita por una sola cara.

**CERTIFICADO DE MERITOS (A N E X O III)**

D./Dña. \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	Nº.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):		Titulaciones académicas (2):

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA**

____ Servicio activo	____ Servicios especiales	____ Servicio en Comunidades Autónomas: Fecha traslado
____ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión		
____ Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84: Fecha cese servicio activo		
____ Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3):		
____ Otras situaciones:		

**3.- DESTINO ACTUAL**

Definitivo (4):	Provisional (5):	
a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:		
Denominación del puesto:		
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:
b) Comisión de servicio en:		
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:

**4.- MERITOS (6)**

4.1.- Grado personal:	Fecha consolidación (7):				
4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)	Subdirección General o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años	Meses
Denominación					
4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de Funcionarios relacionados con el/los puesto/s solicitado/s			Centro Oficial		
Curso realizado					
4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicio.....					

Certificación que expido a petición del interesado/a, y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. (fecha) \_\_\_\_\_

\*Observaciones al dorso: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO (Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

## **INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
  - \* C.- Administración del Estado
  - \* A.- Autónoma
  - \* L.- Local
  - \* S.- Seguridad Social
- (2) Sólo cunado conste en el expediente; deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/19990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.